

Buenos Aires, 28 de octubre de 2024.

Señor
Interventor del
Ente Nacional Regulador del Gas.
Ing. Carlos María Casares.
S _____ / _____ D.

Ref.: Solicita Prórroga de la Licencia – Acompaña Informe de Cumplimiento.

De mi mayor consideración:

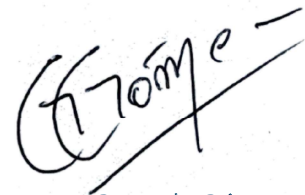
Gerardo Gómez, en mi carácter de Vicepresidente y apoderado de **Naturgy BAN S.A.**, según surge de la copia de poder adjunta, con domicilio constituido en la Av. Corrientes 800, piso 29° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me dirijo al Señor Interventor y respetuosamente digo:

Que vengo por la presente a comunicar a esa Autoridad Regulatoria que mi representada ejerce su derecho a solicitar la prórroga de la licencia de distribución por un período adicional de 20 (veinte) años, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley N° 24.076, recientemente modificada por la Ley N° 27.742 y el art. 3.2. del Anexo B, Sub Anexo I de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (Decreto N° 2255/92).

En ese sentido y conforme surge del Informe de Cumplimiento adjunto, Naturgy BAN entiende que, desde el inicio de la gestión en el año 1992 al presente, ha cumplido en lo sustancial, con las obligaciones a su cargo y tenido un desempeño satisfactorio, razón por la que confía poder seguir brindando este servicio público en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia, sumando con su demostrada experiencia como operador, mayores beneficios a la comunidad.

En función de ello, solicito a esa Autoridad Regulatoria, se lleve a cabo oportunamente la evaluación prevista en el referido art. 6 de la Ley N° 24.076, y las demás acciones que correspondan, a fin de proponer al Poder Ejecutivo Nacional conceder la referida prórroga.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o ampliación que estime menester y lo saludo atentamente.


Gerardo Gómez
Vicepresidente

IF-2024-118293335-APN-SD#ENARGAS



INFORME DE CUMPLIMIENTO

1. La normativa en la que se inscribe el presente informe.

El Marco Regulatorio aplicable a nuestra actividad, se compone principalmente de la **Ley N° 24.076 y su reglamentación (Decreto N° 1738/92)**, las Reglas Básicas de la Licencia del Servicio de Distribución (**RBLD**) y el Reglamento de Servicio (**RDS**) (ambos incluidos en el **Decreto N°2255/92**), y el **Decreto N° 2460/92** que le otorgara la licencia a Naturgy.

En este Marco normativo, se inscribe el derecho de Naturgy a obtener la prórroga de su Licencia. Así cabe mencionar, que la Ley 24.076 prevé en su art. 6 que *“Con una anterioridad no menor de dieciocho (18) meses a la fecha de finalización de una habilitación, el Ente Nacional Regulador del Gas, a pedido del prestador respectivo, llevará a cabo una evaluación de la prestación del servicio por el mismo a los efectos de proponer al Poder Ejecutivo Nacional la renovación de la habilitación por un período adicional de diez (10) años. A tal efecto se convocará a audiencia pública. En los textos de las habilitaciones se establecerán los recaudos que deberán cumplir los prestadores para tener derecho a la renovación. El Poder Ejecutivo Nacional resolverá dentro de los ciento veinte (120) días de recibida la propuesta del Ente Nacional Regulador del Gas”*.

Por su parte, el Decreto Reglamentario 1738/92 establece, en la reglamentación del citado artículo, que *“El Prestador tendrá derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento del plazo inicial de Treinta y Cinco (35) años de su habilitación, siempre y cuando haya cumplido en lo sustancial (incluyendo la corrección de las deficiencias observadas por la Autoridad Regulatoria) todas las obligaciones a su cargo según el inciso (7) del Artículo 4 de esta Reglamentación. La carga de la prueba del incumplimiento estará a cargo del Ente”*.

El Decreto N° 2255/92, Anexo B, Subanexo I, RBLD, establece en su numeral 3.2. que *“La Licenciataria tendrá derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento del Plazo Inicial siempre que haya dado cumplimiento en lo sustancial a las obligaciones que le impone esta Licencia (incluyendo la corrección de las deficiencias notificadas por Autoridad Regulatoria) y a las que, de acuerdo con la Ley y el Decreto Reglamentario, le imponga la Autoridad Regulatoria. El pedido de prórroga deberá ser presentado con una anterioridad no menor de dieciocho meses ni mayor de cincuenta y cuatro meses, a la fecha de vencimiento del Plazo Inicial, aplicándose al respecto el procedimiento previsto en los artículos 6 y 7 de la Ley”*.

Finalmente mediante Ley N° 27.742, denominada Ley de Bases y Puntos de partida para la Libertad de los argentinos, en su art. 155 se dispone, la sustitución del art 6 de la ley 24.076 estableciendo en lo que resulta pertinente a esta presentación, que *“el Ente Nacional Regulador del Gas, a pedido del prestador respectivo, llevará a cabo una evaluación de la prestación del servicio por el mismo a los efectos de proponer a Poder Ejecutivo Nacional la renovación de la habilitación por un período adicional de veinte (20) años”*. En este marco se inscribe esta presentación y su respectivo informe de cumplimiento.



2. Naturgy BAN empresa del grupo Naturgy Energy Group.

Naturgy BAN (en adelante Naturgy), es una sociedad argentina originalmente denominada “Distribuidora de Gas Buenos Aires Norte” que nació en 1992, a la luz de la privatización de la ex Gas del Estado S.E. y, tras la licitación internacional llevada a cabo, resultó adjudicataria de la zona de licencia de distribución de gas natural por redes denominada “Buenos Aires Norte”, comprensiva de 30 partidos de las zonas norte y oeste del conurbano de la provincia de Buenos Aires. En ese contexto, el Poder Ejecutivo Nacional le otorgó, mediante Decreto N° 2460/92, una licencia por un plazo de 35 (treinta y cinco) años, originalmente con derecho a una prórroga por 10 (diez) años adicionales (“Licencia”), plazo que fue elevado a 20 (veinte) años, de conformidad con la Ley N° 27.742.

Naturgy es una de las nueve empresas de distribución de gas natural de Argentina, su área de distribución abarca 15.000 km², opera más de 27.500 km. de redes y brinda servicio a 1.680.000 clientes. La empresa es controlada por INVERGAS S.A. con una participación del 51% y por Naturgy Argentina S.A. con una participación del 19%, las cuales a su vez son controladas, con una participación del 100%, por el grupo Naturgy Energy Group de España. Naturgy Energy Group S.A. (ex Gas Natural SDG, S.A.), aporta experiencia y capacidad como Operador Técnico de la Sociedad como lo ha hecho desde el otorgamiento de la Licencia en 1992. Del 30% restante de la participación directa en Naturgy BAN S.A., el 26,6% corresponde a la Administración Nacional de la Seguridad Social (“ANSES”) y el 3,4% a inversores privados.

La Sociedad forma parte del grupo Naturgy Energy Group, con presencia internacional en más de 20 países.

Desde su fundación, el grupo ha destinado recursos, conocimientos y parte de sus beneficios a impulsar programas sociales en las regiones donde está presente, muchas de las cuales se enfrentan a importantes desafíos en términos de industrialización, infraestructura y acceso a servicios esenciales. Diversos analistas y agencias de rating evalúan periódicamente el desempeño del Grupo Naturgy en materia medioambiental, social y de buen gobierno.

El resultado de estas evaluaciones sitúa a la compañía en posiciones de referencia:

- S&P Global sitúa a la compañía entre el 10 % con mejor puntuación en el ‘*Sustainability Yearbook 2024*’, realizado a partir de la evaluación de sostenibilidad que la agencia llevo a cabo en el año 2023.
- CDP ha reconocido a Naturgy como un referente de liderazgo a nivel mundial (A-) por su acción frente al cambio climático y la gestión del agua.
- Índice FTSE4GOOD cuenta con Naturgy como miembro desde su creación en 2001.
- Sustainalytics ha calificado el perfil de riesgo de Naturgy como medio, frente a las 706 utilities evaluadas.
- ISS ESG la sitúa dentro del 10 % de empresas del sector con mejor valoración.
- Moody’s ESG solution sitúa a Naturgy en una categoría avanzada de desempeño, otorgándole una puntuación de 60 puntos (sobre un máximo de 100).
- Euronext Vigeo, Naturgy forma parte de la variante euro 120.



- Ecovadis, proveedor mundial de calificación de sostenibilidad empresarial, valoró con la medalla de oro el desempeño de Naturgy en materia social, medioambiental y de buen gobierno.

La presencia en estos índices de sostenibilidad y la valoración positiva de los analistas y agencias de *rating* refrenda el esfuerzo realizado por la compañía en materia de responsabilidad corporativa y transparencia informativa e implica un reconocimiento externo de la buena evolución de sus actuaciones en esta materia.

Uno de los principios clave de Naturgy es el diálogo constante y transparente con las comunidades locales. Así, Naturgy ha podido desarrollar proyectos que no solo responden a las demandas de la comunidad, sino que también generan un impacto positivo en tres áreas fundamentales: la educación, la preservación del medioambiente y el fomento del trabajo genuino e inclusivo. A través de programas de patrocinio y actividades empresariales, la compañía apoya causas culturales, sociales y medioambientales que contribuyen al desarrollo integral de estas áreas, favoreciendo una mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Con el propósito de "transformar el mundo a través de la energía", Naturgy aborda los retos de la transición energética de manera responsable, ofreciendo soluciones que no solo buscan garantizar el acceso a la energía, sino también minimizar el impacto ambiental. A modo de ejemplo cabe reseñar que, en el año 2023, a través del Programa Sembrando Futuro, se realizaron tres iniciativas orientadas al cuidado del medioambiente relacionadas a la formación y concientización y a la restauración y compensación de la biodiversidad. Las temáticas abordadas fueron la protección de los árboles como reguladores del clima, el problema que generan los residuos plásticos, el uso responsable del agua y la energía y la revalorización de residuos, entre otros. En el último año contamos con 2.365 participaciones en formaciones, talleres y acciones sobre concientización ambiental.

Con relación al entorno de trabajo, Naturgy promueve que el mismo sea seguro y de calidad, por lo que valora el desarrollo personal y profesional de sus colaboradores, basado en el respeto, la diversidad y el diálogo abierto. Fomenta además la formación continua para mejorar las habilidades y competencias de los equipos de trabajo, estableciendo metas y objetivos alineados con los lineamientos corporativos a nivel global.

Naturgy promueve también la diversidad como valor clave, fomentando el liderazgo inclusivo y la gestión de equipo en un entorno de respeto y trato igualitario. A partir de ello lanzó la Guía de comunicación inclusiva, que ofrece buenas prácticas para toda la compañía, con un enfoque especial en la comunicación por parte de mandos y responsables de equipos.

Naturgy busca además, que sus colaboradores actúen de forma responsable y se desarrollen personal y profesionalmente. Por eso, cuenta con un Código Ético que guía su comportamiento en el trabajo diario y en sus relaciones con los grupos de interés de la Compañía. También, ha redefinido su propuesta de valor para hacerla más atractiva y acorde con las nuevas generaciones y el plan industrial de la compañía. Utiliza también la aplicación *Happy Force*, como una herramienta que le permite mantener un canal de comunicación con el personal, medir el clima y el índice de satisfacción de sus empleados.

El objetivo de Naturgy es además lograr el equilibrio entre la vida profesional y personal. Para eso, implementa medidas de flexibilidad laboral según convenio/reglamento de empresa (horaria, de entrada/salida, jornada intensiva, etc.), así como también brinda servicios y



beneficios que se ajustan a las necesidades de los empleados. Así lo certifica el EFR Global, que sitúa a Naturgy como referente de la nueva cultura sociolaboral y empresarial, gracias a las medidas que toma a nivel corporativo y local en materia de conciliación y espacios y servicios para los colaboradores.

La seguridad y la salud de las personas son fundamentales para Naturgy. Por eso, procura evitar y prevenir accidentes, tanto de sus trabajadores como de las empresas colaboradoras, proveedores y grupos de interés. Además, busca mejorar de manera permanente sus condiciones de trabajo, así como la gestión de la seguridad, la salud y el bienestar.

Naturgy tiene un fuerte compromiso con esta responsabilidad, que se refleja en todas sus acciones y políticas. Asimismo, lo extiende a todos sus integrantes, fomentando que sea un compromiso individual, liderado por la alta dirección y asumido por toda la cadena de suministro.

Como parte de su gestión de procesos, Naturgy trabaja en la gestión de riesgos, desde la detección hasta la resolución, en todos sus ámbitos de actuación. Así, en los últimos años implementó el Proyecto Compromiso Visible de Seguridad y Salud que incluyó además de múltiples actividades con nuestro personal y mediciones internas, reuniones con los principales contratistas, donde buscó enfatizar la importancia de reportar incidentes y accidentes en tiempo y forma.

Lo expuesto evidencia el compromiso de Naturgy y del grupo internacional del que forma parte, en la gestión del servicio a su cargo, así como en su interrelación con el medio en el que actúa, y la búsqueda de la excelencia de su personal, contratistas y proveedores, todo ello en pos de la mejora continua que la impulsa.

3. El Marco Regulatorio y el contexto tarifario en los años de prestación del servicio.

Previo a abordar el cumplimiento de Naturgy de cada una de las obligaciones a su cargo conforme el Marco Regulatorio, es importante reseñar y diferenciar aquellos períodos de normalidad regulatoria, de otros en los que hubo diferentes normas que limitaron la plena aplicación del Marco Regulatorio, para así ponderar adecuadamente que, en ambos contextos, la Sociedad ha cumplido en lo sustancial las obligaciones a su cargo.

- **Períodos con normativa de Emergencia.**

La aplicación prevista originalmente del Marco Regulatorio solamente rigió para los siguientes lapsos de tiempo:

- 1992 – 2001: Durante este período, la actividad se desempeñó en un contexto de estabilidad regulatoria y en una fase expansiva. Se llevó a cabo la Primera Revisión Quinquenal de Tarifas. Mediante Resolución ENARGAS 466/97 se fijaron los nuevos niveles de tarifas máximas del quinquenio 1998-2002 para Naturgy. Este período finaliza en fecha 06/01/2002 con el dictado de la Ley de emergencia N° 25.561 la cual dispone la pesificación de las tarifas, originariamente fijadas en dólares y la eliminación de los ajustes indexatorios (PPI) y autoriza al Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a renegociar los contratos de servicios públicos, entre ellos los de las licencias



de transporte y distribución de gas por redes. En fecha 08/02/2002 ENARGAS suspende la RQT II que se encontraba en trámite.

- 2017 – 2019: Durante este período rigió la Revisión Tarifaria Integral (RTI) aprobada mediante Resolución ENRG 4354/17 de fecha 30/03/2017, que aprueba además un Plan de Inversiones y la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa. Se aplica la tarifa resultante de este proceso de RTI a partir de diciembre de 2017 y de manera semestral en abril y octubre de cada año, se debían realizar las adecuaciones semestrales de las tarifas conforme las variaciones del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), para mantener el poder de compra determinado en la RTI. Así mediante Resolución ENARGAS N° 126/17 de fecha 30/11/2017 se aprobaron los cuadros tarifarios a aplicar por Naturgy a partir del 01/12/2017 y mediante Resolución ENARGAS N° 302/18 de fecha 27/03/2018 los que debía aplicar la compañía a partir del 01/04/2018. Respecto los ajustes semestrales por IPIM, que debían aplicarse posteriormente, debemos señalar que conforme desarrollaremos en el apartado siguiente solo se aplicaron plenamente en algunos períodos.

En conclusión, estos dos períodos se caracterizaron principalmente por la prevalencia del Marco Regulatorio y el respeto tanto los derechos como las obligaciones de las licenciatarias salvo excepciones, dándose cumplimiento a los compromisos asumidos respecto de las inversiones obligatorias y normalización de la prestación del servicio.

- **Leyes de Emergencia.**

Por fuera de los períodos de normalidad reseñados en el apartado precedente y como resultado de las diversas coyunturas del país, fueron sancionadas varias leyes de emergencia, las que fueron complementadas con diversas normas y resoluciones. En este extenso marco normativo de emergencia se aplicaron esporádicos ajustes tarifarios sólo paliativos; sin perjuicio de lo cual se mantuvieron inalteradas las obligaciones básicas del servicio público a lo largo de toda la licencia. Así cabe reseñar que:

La Ley de Emergencia sancionada el 06 de enero de 2002 (Ley N° 25.561, y sus modificaciones) implicó un profundo cambio en el equilibrio contractual de las licencias de distribución. Mediante esta ley se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, y se autorizó al Poder Ejecutivo Nacional a renegociar los contratos de servicios públicos.

Con posterioridad al dictado de esta normativa (2002) se inició un período de renegociación que se extendió hasta el año 2006. Para no abundar en mayores detalles, baste recordar que en abril de 2004 y dentro del marco de la renegociación del contrato de licencia, la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN^[1]), elaboró el INFORME

^[1] Creada por el decreto 311 del año 2003 en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.



DE GRADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE CONCESION DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE GAS NATURAL, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Producción N° 188/03 y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N° 44/03, reglamentario del artículo 7 del Decreto N° 311/03.

El objetivo de dicho documento fue el de presentar un estado del cumplimiento de las licencias de transporte y de distribución de gas natural, que sirva como antecedente y base en el proceso de renegociación de los mencionados contratos, conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.561 y normas posteriores y complementarias. Todo ello evaluando la actuación de Naturgy, entre otras, hasta la ruptura del contrato de licencia de distribución de 2002.

En lo referido a la elaboración del citado documento la UNIREN recabó información de aquellos organismos de control, directo e indirecto, de las obligaciones de las concesiones mencionadas, tales como el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Auditoría General de la Nación (AGN).

De la lectura de dicho informe, se destaca que la UNIREN manifestó que *“Como conclusión general, de los informes del ENARGAS se puede inferir que las empresas han cumplido razonablemente con los objetivos buscados, cubriendo las demandas de abastecimiento, mejorando los sistemas y logrando una calidad de servicio aceptable, disminuyendo notablemente las interrupciones del servicio y con un nivel de rentabilidad razonable.”*

De mismo modo y en términos más detallados, el informe citado consignaba que *“...del informe realizado por el ENARGAS, surge que:*

- *La prestación de los servicios ha sido continuada y realizada en condiciones de seguridad, dentro de las exigencias previstas.*
- *Las licenciatarias cumplieron con las inversiones obligatorias iniciales asumidas, tanto en la realización de las obras como en los montos invertidos. Sobre las restantes inversiones, se trata de un esquema de control por resultados en el que no se prevén obligaciones taxativas, por lo que no resulta aplicable señalar incumplimientos puntuales referidos a determinadas inversiones prometidas y no realizadas.*
- *Se destaca que la mayoría de los hechos u omisiones que pueden considerarse como incumplimientos o apartamientos respecto de las obligaciones establecidas, tienen su reglamentación y penalización, lo que ha dado lugar al conjunto de controles y sanciones implementados por el ENARGAS en los diez años de actuación.*
- *Estos incumplimientos deben diferenciarse de aquellos que constituirían una violación a las reglas de juego esenciales de la licencia, previstas en la misma como causales de caducidad.”*

Con posterioridad a este informe, el 20 de enero de 2006 la UNIREN y Naturgy suscribieron el Acuerdo de Renegociación Contractual que contiene los términos y condiciones de la adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural otorgado por Decreto N° 2460/92, que resultara del proceso cumplido en base a lo dispuesto por la Ley N° 25.561.



A través del Decreto N° 385/2006 el Poder Ejecutivo Nacional ratificó la citada Acta Acuerdo (incluyendo la aprobación de la Comisión Bicameral reunida a tales efectos) y luego ENARGAS emitió los Cuadros Tarifarios correspondientes al Régimen Tarifario de Transición, hasta tanto se realice la Revisión Tarifaria Integral allí prevista, que debía realizarse en el año 2006. Finalmente, este plazo fue incumplido dictándose con posterioridad solo medidas paliativas, tales como:

- Resolución ENARGAS N° 3729/07 de fecha 04/04/2007, que puso en vigencia, de manera transitoria a partir del 1° de noviembre de 2005, 1° de enero de 2006, 1° de mayo de 2006 y 1° de noviembre de 2006 respectivamente, las tarifas de distribución para Naturgy y aprobadas en el Acta Acuerdo del año anterior, así como las readecuaciones tarifarias emergentes de la aplicación del mecanismo también incluido en dicha Acta, por el lapso transcurrido hasta dicha fecha.
- Resolución ENARGAS N° 445/08 del 08/10/2008, que sancionó nuevas tarifas de distribución para Naturgy, con vigencia a partir del 1° de septiembre y 1° de octubre de 2008.
- Resolución ENARGAS N° I-2407 del 27/11/2012, que estableció los cargos fijos del FOCEGAS para todas las licenciatarias de distribución, a partir de dicha fecha, como parte de los derechos adquiridos al momento de la firma de la respectiva Acta Acuerdo.
- Resolución ENARGAS N° I-2843/14 de fecha 04/04/2014, mediante la cual ENARGAS aprueba los cuadros tarifarios con vigencia a partir del 01/04/2014 que comprenden un aumento del margen de distribución que percibe Naturgy, en orden a las disposiciones contempladas en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo y Cláusulas Segunda y Cuarta del Acuerdo Transitorio y hasta tanto se realice la Revisión Tarifaria Integral allí prevista.
- Resolución SE N° 263/2015 de fecha 05/06/2015, en la que la Secretaría de Energía aprueba una erogación con carácter de asistencia económica transitoria, con vigencia a partir del 01/03/2015, a cargo del Estado Nacional y a favor de todas las Distribuidoras de Gas Natural. Los fondos debían destinarse a solventar los gastos e inversiones hasta tanto se arribase a la finalización del proceso de RTI en marcha.
- Resolución ENARGAS N° 3725/16 del 31/03/2016 y con vigencia desde el 04/04/2016 para Naturgy, en virtud del ajuste precio gas y ajuste transitorio tarifas de distribución y transporte. En virtud de medidas cautelares y el fallo de la CSJN, la vigencia de esta resolución fue suspendida para los clientes residenciales, quedando en vigor sólo para clientes no residenciales.
- Resolución ENARGAS N° 4046/16 de octubre de 2016, conteniendo los nuevos cuadros tarifarios de distribución con vigencia desde el 07/10/2016, cuyo tratamiento fue dado en la Audiencia Pública N° 83, celebrada el día 16/09/2016.

Recién a través de la Resolución MINEM 31/16, se instruyó al ENARGAS a que lleve adelante el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral (en adelante “RTI”), previsto en las Actas



Acuerdo de Renegociación Contractual celebradas con las Licenciatarias en el marco de lo dispuesto en la Ley 25.561, a fin de fijar “un nuevo régimen de tarifas máximas por el término de CINCO (5) años (2017/2022), conforme a lo estipulado en el Capítulo I, Título IX “Tarifas” de la Ley 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas”.

La Resolución ENARGAS 4354/17 aprobó los Cuadros Tarifarios de Distribución que surgen de la RTI y una nueva Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa aclarando que “Los Cuadros Tarifarios que surjan de las respectivas adecuaciones semestrales tendrán vigencia a partir del 1º de abril y 1º de octubre de cada año, a excepción del año 2017 donde los mismos entrarán en vigor el día 1º de diciembre”.

Con la entrada en vigencia el 08/10/2018 de los Cuadros Tarifarios de Naturgy y el Cuadro de Tasas y Cargos por Servicios mediante RESFC-2018-280, la actualización semestral de tarifa de distribución se ajustó por una combinación de otros índices, y no así a través del índice IPIM tal como establecía la RTI. La actualización arrojó una variación de un 19,67% en vez de 30,55%.

Del mismo modo, los Cuadros Tarifarios y el Cuadro de Tasas y Cargos por Servicios aprobados por ENARGAS para Naturgy mediante RESFC-2019-196 si bien contempló la variación semestral del IPIM, no reparó el diferencial de variación de octubre de 2018. Los ajustes semestrales que debían aplicarse a partir del 1º de octubre de 2019, conforme lo previsto en la RTI, fueron diferidos por la Secretaría de Gobierno de Energía, a través de la Resolución SGE N° 521/19, y la Resolución SGE N° 751/2019, que los pospuso para el 1º de febrero de 2020.

En fecha 23 de diciembre del 2019, mediante la sanción de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva (“Ley de Emergencia N° 27.541”), el Congreso de la Nación declaró nuevamente la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. Mediante esta Ley se faculta al PEN a mantener las tarifas de electricidad y gas natural que estén bajo jurisdicción federal y a iniciar un proceso de renegociación de la revisión tarifaria integral vigente o iniciar una revisión de carácter extraordinario, por un plazo de 180 días, el que venció sin haberse concluido la misma.

Posteriormente y mediante DNU 1020 de fecha 16/12/2020, se estableció el inicio de la renegociación de la RTI vigente, disponiéndose que el plazo de esta no podrá exceder los 2 años (vencimiento 17/12/2022) y que el proceso culminaría con la suscripción de un Acta Acuerdo Definitiva sobre la Revisión Tarifaria Integral, la cual abriría un nuevo período tarifario.

El proceso de renegociación fue encomendado al ENARGAS, con quien Naturgy celebra un Acuerdo Transitorio de renegociación en fecha 21/05/2021, y mediante el cual se estableció un Régimen Tarifario de Transición. Posteriormente y mediante RESOL-2021-157 ENARGAS aprobó los Cuadros Tarifarios de Transición a aplicar por Naturgy, con vigencia a partir del 02/06/2021.

El 18/02/2022 se firmó una Adenda al citado Acuerdo Transitorio, estableciéndose el recálculo tarifario, previsto en el mismo y mediante Resolución ENARGAS N° 62 de fecha 23/02/2022 aprueba los cuadros Tarifarios de Transición con vigencia a partir del 01/03/2022.



Con fecha 16 de diciembre de 2023, mediante Decreto PEN N° 55/23 se declaró la emergencia del Sector Energético Nacional en lo que respecta a los segmentos de transporte y distribución de gas natural. También determinó el inicio del proceso de revisión tarifaria conforme al artículo 42 de la Ley 24.076, correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural, y se estableció que la entrada en vigor de los cuadros tarifarios resultantes no podría exceder del 31 de diciembre de 2024. Bajo las pautas de este Decreto, en fecha 26 de marzo de 2024, Naturgy suscribió un Acuerdo de Adecuación Transitoria de Tarifas, que estableció una adecuación transitoria de la tarifa de distribución y un esquema de actualización mensual con una fórmula polinómica a partir del mes de mayo de 2024.

Finalmente, mediante Ley 27.742 denominada “Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los argentinos”, se declaró una nueva emergencia pública en materia administrativa, económica financiera y energética por el plazo de un año y se dispuso, la sustitución del artículo 6 de la Ley 24.076 referido a la renovación de la habilitación por un período adicional de veinte (20) años” conforme lo expuesto en el apartado 1.

Conforme lo expuesto en esta reseña normativa, de los treinta y dos años de prestación del servicio de distribución de gas, solo durante un período de doce años se aplicaron plenamente las disposiciones del Marco Regulatorio, y aún así, tal como expondremos a continuación, Naturgy ha prestado el servicio de manera diligente y eficiente, cumpliendo en lo sustancial con las obligaciones a su cargo.

4. El cumplimiento de Naturgy de las obligaciones referidas a Calidad del Servicio Técnico.

En el capítulo IV de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución (RBLD) se define el régimen de prestación del servicio. A su vez, en el punto 4.2. del mencionado capítulo, se enumeran las obligaciones específicas que la Licenciataria está obligada a cumplir.

Reseñaremos en el presente Informe el cumplimiento de Naturgy de esas obligaciones, abordando primero en este apartado, las referidas a la Calidad del Servicio Técnico.

4.2.2. RBLD: Operar la Red de Distribución y prestar el Servicio Licenciado (i) en forma regular y continua salvo casos de emergencia, caso fortuito o fuerza mayor o situaciones que cuenten con la conformidad de la Autoridad Regulatoria y sin perjuicio del derecho de la Licenciataria de suspender la prestación del servicio a los Clientes en mora de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Servicio; (ii) en forma prudente, eficiente y diligente y de acuerdo con las buenas prácticas de la industria.

Naturgy ha prestado el servicio en forma regular y continua. Evidencia de este buen proceder es el cumplimiento del índice de calidad “Interrupción de suministro” desde su primera aplicación en 1999 hasta la fecha, tal como se muestra a continuación:



Interrupción del Suministro		
año	Valor Referencia	Valor alcanzado BAN
1999	no evaluado	
2000	80%	100,00%
2001	80%	99,85%
2002	80%	100,00%
2003	80%	99,94%
2004	80%	99,98%
2005	80%	99,70%
2006	80%	99,89%
2007	80%	99,95%
2008	80%	99,94%
2009	80%	99,94%
2010	80%	100,00%
2011	80%	100,00%
2012	80%	95,62%
2013	80%	98,73%
2014	80%	99,92%
2015	80%	99,92%
2016	80%	98,70%
2017	80%	99,24%
2018	80%	99,81%
2019	80%	99,98%
2020	no evaluado	
2021	80%	99,41%

Cabe aclarar que solo excepcionalmente y en muy pocos casos de emergencias en lugares determinados, que esa Autoridad conoce a través de las comunicaciones pertinentes, se produjeron interrupciones puntuales de servicio siendo en su mayoría producidas por daños en el sistema por acción de terceros. La respuesta de la Distribuidora ha sido inmediata y ha puesto a disposición todos los medios necesarios a su alcance para la restitución del servicio.

4.2.3. RBLD: Proveer lo necesario para mantener en operación permanente instalaciones adecuadas e idóneas para la Distribución de Gas.

Naturgy cuenta con un sector de *dispatching* a través del cual se controla las 24 horas del día los 365 días del año el correcto funcionamiento del sistema de distribución.

A tales efectos cuenta con un sistema de Control Supervisor y Adquisición de Datos (SCADA) con numerosos puntos de control a través de los cuales se monitorean datos de caudal, presiones y niveles de odorización en distintas estaciones de regulación y medición de nuestra red. En caso de que alguna de las variables mencionadas adquiriera valores anormales, se toman acciones inmediatas en campo para solucionar las situaciones que dan lugar a las referidas



4.2.4. RBLD: Operar y mantener la Red de Distribución en condiciones tales que no constituyan peligro para la seguridad de las personas y bienes de sus empleados, usuarios y del público en general.

4.2.5. RBLD: Establecer sistemas de control y medición adecuados, pronosticar y planificar adecuadamente la reparación y el mantenimiento de la Red de Distribución.

Naturgy, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, ejecuta desde el inicio de su licencia todas las actividades necesarias para garantizar el mantenimiento y la operación de sus sistemas de distribución de modo que no constituyan un peligro personal ni material para la seguridad de los empleados, usuarios y público en general.

A la vez, lleva a cabo las tareas necesarias de control y medición para la planificación correcta de la reparación y mantenimiento de su sistema.

A continuación, una síntesis de las principales tareas de operación y mantenimiento desarrolladas por esta Licenciataria.

- **Reseguimiento de fugas**

En forma ininterrumpida Naturgy ha desarrollado la actividad de reseguimiento de fugas en todo el sistema de distribución. A modo de referencia en los últimos 10 años se han recorrido más de 173.000 km de la red (que al 30/8/24 alcanza los 27.589 km) y se han reparado más de 150.000 fugas tanto en la red como en servicios domiciliarios.

Asimismo, en el mismo período de tiempo, han sido reparadas todas las fugas en los tiempos que indica la regulación. En el caso de los servicios domiciliarios la reparación de las fugas ha implicado, la renovación de más 110.000 servicios.

Prueba de la buena gestión en la detección de fugas lo demuestra el cumplimiento de los indicadores técnicos respectivos que exponemos a continuación:



Año	Fugas por Kilómetro		Tiempo Promedio de Reparación de Fugas Grado 2	
	Valor Referencia	Valor alcanzado Naturgy	Valor Referencia	Valor alcanzado Naturgy
1999	90%	100%	80%	84,87%
2000	91%	100%	80%	94,03%
2001	93%	100%	80%	91,58%
2002	95%	100%	80%	91,05%
2003	95%	100%	80%	84,83%
2004	95%	100%	80%	90,57%
2005	95%	100%	80%	89,47%
2006	95%	100%	80%	74,63%
2007	95%	100%	80%	75,79%
2008	95%	100%	80%	81,57%
2009	95%	100%	80%	88,79%
2010	95%	100%	80%	81,65%
2011	95%	100%	80%	81,21%
2012	95%	100%	80%	87,65%
2013	95%	100%	80%	86,82%
2014	95%	100%	80%	80,26%
2015	95%	100%	80%	83,25%
2016	95%	100%	80%	88,36%
2017	95%	100%	80%	83,09%
2018	95%	100%	80%	86,20%
2019	95%	100%	80%	82,10%
2020	no evaluado		no evaluado	
2021	95%	100%	80%	89,07%

- **Protección anticorrosiva**

El plan de integridad contempla tareas sistemáticas y programadas de protección anticorrosiva. En cumplimiento de las resoluciones del ENARGAS 1192/99 y 818/19, que establecen el Indicador de Calidad "Control de la corrosión en redes y gasoductos", Naturgy informa anualmente los niveles de protección catódica alcanzados, conforme a la normativa NAG 100-1993 "Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases por Cañería". Para asegurar el cumplimiento de este indicador, se implementan diversos procesos clave, entre ellos:

- Relevamiento de Unidades de Protección Catódica por Corriente Impresa (UPCCI) y Unidades de Drenaje Unidireccional de Corriente (UDUC).



- Relevamiento de potenciales ON/OFF.
- Evaluación de potenciales de corrosión.
- Mantenimiento de instalaciones auxiliares (reparación de cajas, cables cortados, mojones dañados, entre otros).
- Recuperación de pozos profundos.
- Relevamiento y mitigación de pérdidas de corriente en industrias.
- Pruebas de aislamiento eléctrico.

El ENARGAS verifica anualmente el cumplimiento del Indicador de Calidad mediante auditorías, en las cuales se seleccionan al azar puntos de algún sistema de alta o media presión para su verificación en campo, incluyendo la revisión de las UPCCI que suministran corriente al sistema auditado. Los criterios de control se alinean con la normativa NACE SP 0169 y desde 1993, Naturgy ha cumplido ininterrumpidamente con el criterio 1.3 en todos sus sistemas.

Evidencia del cumplimiento de la normativa, se observa en los valores alcanzados del indicador técnico “protección catódica” que se muestra a continuación:

Protección Catódica		
año	Valor Referencia	Valor alcanzado BAN
1999	100%	100%
2000	100%	100%
2001	100%	100%
2002	100%	100%
2003	100%	100%
2004	100%	100%
2005	100%	100%
2006	100%	100%
2007	100%	100%
2008	100%	100%
2009	100%	100%
2010	100%	100%
2011	100%	100%
2012	100%	100%
2013	100%	100%
2014	100%	100%
2015	100%	100%
2016	100%	100%
2017	100%	100%
2018	100%	100%
2019	100%	100%
2020	no evaluado	
2021	100%	100%



- **Integridad**

Desde la implementación de la adenda NAG 100-Parte O "Gerenciamiento de la Integridad de Líneas de Transmisión" en 2010, Naturgy ha mantenido un riguroso cumplimiento con su plan de gerenciamiento de la integridad de ductos. Para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas, se han llevado a cabo evaluaciones y reevaluaciones de integridad mediante el proceso de Evaluación Directa Externa de Corrosión (ECDA), conforme a las normas NACE SP 0502 y ASME B31.8S.

Ante la imposibilidad de inspeccionar las líneas mediante herramientas inteligentes (ILI - In Line Inspection) o de realizar pruebas hidráulicas que interrumpirían el servicio, Naturgy ha adoptado el método ECDA como su principal herramienta de evaluación de integridad. Este enfoque, que incluye la recopilación sistemática de datos, uso de herramientas indirectas, evaluaciones directas y la ejecución de acciones de mitigación y retroalimentación, ha permitido reducir significativamente los riesgos en áreas críticas de la red.

Dentro de este marco, se han realizado relevamientos indirectos utilizando tecnologías como CIPS, DCVG, PCMX y ACVG, entre otras. Estos relevamientos han facilitado la recolección de datos sobre corrosión externa, profundidad de tapada, proximidad a líneas municipales, detección de sitios críticos, así como análisis de factores como columnas de alta tensión paralelas (corrosión por corriente alterna), resistividad y pH del terreno. Toda la información recolectada ha sido georreferenciada con precisión submétrica y entregada de manera cifrada e inalterable por los contratistas.

En cuanto a las evaluaciones directas, y en consonancia con el plan de integridad, se han ejecutado numerosas intervenciones, acompañadas de renovaciones de revestimientos, lo que ha contribuido a eliminar fallas y mejorar la distribución de los sistemas de protección catódica. Hasta la fecha, se ha completado la primera evaluación base (primera pasada), y actualmente se está ejecutando la tercera pasada de técnicas indirectas en las líneas de transmisión.

- **Estaciones de regulación**

Entre los activos más importantes de Naturgy, se encuentran las instalaciones de regulación de presión (ERP). Distribuidas por toda la geografía de la zona de concesión, permiten mantener la presión dentro de los rangos que la distribuidora -y la normativa-establecen para la distribución de gas.

Naturgy cuenta con 401 ERP de diferentes características y capacidades. Su mantenimiento es parte del programa anual que se ejecuta en todas las instalaciones auxiliares de la red.

A continuación, se presentan los valores alcanzados de los indicadores "Capacidad de reserva en Plantas Reguladoras para Sistemas Aislados", "Capacidad de reserva en Plantas Reguladoras para Sistemas Ligados", "Ruidos en Estaciones Reguladoras" y "Difusión de Olor en Plantas de Odorización".



año	Capacidad de reserva en Plantas Reguladoras para Sistemas Aislados		Capacidad de reserva en Plantas Reguladoras para Sistemas Ligados		Difusión de olor en plantas de odorización		Ruidos en Estaciones Reguladoras	
	Valor Referencia	Valor alcanzado BAN	Valor Referencia	Valor alcanzado BAN	Valor Referencia	Valor alcanzado BAN	Valor Referencia	Valor alcanzado BAN
1999	90%	100%	90%	100%	100%	100%	100%	97,10%
2000	95%	100%	95%	100%	100%	100%	100%	100%
2001	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2002	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2003	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2004	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2005	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2006	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2007	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2008	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2009	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2010	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2011	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2012	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2013	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2014	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2015	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2016	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2017	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2018	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2019	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
2020	no evaluado		no evaluado		no evaluado		no evaluado	
2021	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Como puede deducirse de los valores alcanzados, Naturgy ha cumplido sustancialmente con los objetivos impuestos por el ENARGAS.

- **Telemedición**

Adicionalmente al sistema SCADA de telecontrol y monitoreo de variables de nuestro sistema, Naturgy cuenta con sistemas de telemedición en los clientes industriales más importantes. Asimismo, en puntos de la red que se juzgan más críticos, Naturgy tiene instalados registradores de presión que elevan alertas al despacho en caso de que los valores de presión sean inferiores a los establecidos como normales.

- **Odorización y Calidad de Gas**

Naturgy desde sus inicios opera y mantiene un sistema adecuado para garantizar en todo momento niveles de odorización en la red de acuerdo con las normas vigentes. Adicionalmente cuenta con equipos de cromatografía que permiten establecer los valores de poder calorífico a ser utilizados en el proceso de facturación.

- **Laboratorio de calibración**

Naturgy cuenta con un laboratorio de calibración de parámetros de medición certificado por el OAA bajo la norma ISO 17.025. Es el único laboratorio de calibración de medición certificado bajo esa norma en la industria del gas de la Argentina.



- **Sistema de Información Geográfica**

Naturgy fue pionera en la industria, en cuanto a la instalación de un sistema de información geográfica en el que se han volcado la mayoría de los activos de la compañía. Desde hace más de 20 años toda la red de distribución está registrada en su sistema de información. Sistema que es utilizado con fines técnicos y comerciales.

También se cuenta con un software de cálculo de redes que se utiliza tanto para la definición de las dimensiones de las nuevas redes, como para verificar el comportamiento de las redes existentes.

- **Sistema Integrado de Gestión**

Desde 2014 Naturgy está certificada bajo las normas ISO 9001(calidad), 14001 (medio ambiente) y 45001 (seguridad y salud). La certificación de estas tres normas configura el Sistema Integrado de Gestión. También Naturgy está certificada bajo SIGOS (Sistema Integrado de Gestión de Organización saludable).

4.2.7. RBLD: Cumplir con las normas sobre seguridad en el trabajo y demás disposiciones de la legislación laboral aplicable a su personal, y mantener a éste debidamente asegurado contra accidentes de trabajo.

Naturgy cumple con toda la normativa vigente en lo que respecta a la seguridad en el trabajo. Lo mismo puede afirmarse respecto de la normativa laboral. Todo el personal de Naturgy está asegurado contra accidentes de trabajo. Adicionalmente, es importante destacar que la compañía está certificada bajo la norma ISO 45001 de seguridad y salud en el trabajo. Hemos desarrollado en el apartado 1 de la presente, con mayor detalle las políticas de seguridad y salud de las personas, que implementa Naturgy.

4.2.9. RBLD: Abstenerse de abandonar total o parcialmente los Activos Esenciales, o de prestar el Servicio Licenciado, sin autorización previa de la Autoridad Regulatoria, salvo, en lo que respecta a Activos Esenciales determinados, cuando ello ocurra en el curso normal de la actividad, no se afecte adversamente la prestación del Servicio Licenciado ni la seguridad pública y se mantenga adecuadamente informada a la Autoridad Regulatoria.

En ningún caso Naturgy ha abandonado ni total ni parcialmente sus activos esenciales, ni ha dejado de prestar el Servicio Licenciado en modo alguno.

En el caso de sustituciones y desplazamientos de redes y cualquier otro activo esencial, el activo abandonado es reemplazado por uno nuevo, que como mínimo cumple las mismas funciones que el reemplazado.



4.2.10. RBLD: Establecer servicios permanentes de recepción de denuncias de escapes de Gas; informar públicamente acerca de la existencia de dichos servicios y atender prontamente las denuncias razonablemente circunstanciadas que al respecto reciba.

Tal como lo exige la regulación, existe desde los inicios de la licencia un servicio de recepción de denuncias de emergencias, denominado Centro Coordinador de Atención de Urgencias (CCAU) que funciona las 24 horas los 365 días del año. Naturalmente estas denuncias son atendidas en campo por equipos de resolución de emergencias que también operan las 24 horas los 365 días del año. En los últimos 10 años se han atendido en campo más de 450.000 denuncias de emergencias.

Los números telefónicos para la atención de urgencias están publicados en las facturas, en las sucursales de atención a clientes, en el sitio web de la compañía y en toda comunicación de Naturgy relacionada con temas de seguridad.

Mostramos a continuación los valores alcanzados por Naturgy del indicador “Tiempo de respuesta ante emergencias”:

Tiempo de Respuesta ante Emergencias		
año	Valor Referencia	Valor alcanzado BAN
1999	90%	99%
2000	91%	
2001	93%	99%
2002	95%	99%
2003	95%	100%
2004	95%	100%
2005	95%	99,58%
2006	95%	99%
2007	95%	100%
2008	95%	100%
2009	95%	100%
2010	95%	100%
2011	95%	100%
2012	95%	100%
2013	95%	99,93%
2014	95%	100%
2015	95%	98%
2016	95%	99%
2017	95%	99%
2018	95%	99%
2019	95%	99%
2020	no evaluado	
2021	95%	98%

Como puede deducirse de los valores alcanzados, Naturgy ha cumplido sustancialmente con los objetivos impuestos por el ENARGAS.



4.2.11. RBLD: Conducirse con cuidado y responsabilidad en el ejercicio de las servidumbres y otros derechos mencionados en los Capítulos VI y VII, evitando o minimizando en lo razonablemente posible los daños al dominio público y a las propiedades privadas, y acatando las reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales que sean aplicables al respecto.

Naturgy ha decidido, en la medida de lo posible, el tendido de su red de distribución en espacios de dominio público solicitando en cada uno de los casos los permisos correspondientes. Cuando por razones técnicas ha sido necesario el tendido de la red a través de espacios de dominio privado, Naturgy ha procedido en un todo de acuerdo con la normativa vigente, procurando la menor afectación posible a la propiedad privada.

4.2.12. RBLD: Adecuar su accionar al objetivo de preservar y mejorar los ecosistemas involucrados con el desarrollo de su actividad, cumpliendo las normas nacionales, provinciales y municipales destinadas a la protección del medio ambiente actualmente en vigencia, como asimismo aquellas que en el futuro se establezcan.

Naturgy ha dado cumplimiento a todo lo establecido en la normativa ambiental NAG-153 desde su entrada en vigor. De igual modo respecto a toda otra normativa municipal, provincial y nacional. Adicionalmente destacamos que Naturgy está certificada bajo la norma de gestión ISO 14001 de medio ambiente desde el año 2014.

Los indicadores ambientales correspondientes se muestran a continuación:

año	Difusión de olor en plantas de odorización		Ruidos en Estaciones Reguladoras	
	Valor Referencia	Valor alcanzado BAN	Valor Referencia	Valor alcanzado BAN
1999	100%	100%	100%	97,10%
2000	100%	100%	100%	100%
2001	100%	100%	100%	100%
2002	100%	100%	100%	100%
2003	100%	100%	100%	100%
2004	100%	100%	100%	100%
2005	100%	100%	100%	100%
2006	100%	100%	100%	100%
2007	100%	100%	100%	100%
2008	100%	100%	100%	100%
2009	100%	100%	100%	100%
2010	100%	100%	100%	100%
2011	100%	100%	100%	100%
2012	100%	100%	100%	100%
2013	100%	100%	100%	100%
2014	100%	100%	100%	100%
2015	100%	100%	100%	100%
2016	100%	100%	100%	100%
2017	100%	100%	100%	100%
2018	100%	100%	100%	100%
2019	100%	100%	100%	100%
2020	no evaluado		no evaluado	
2021	100%	100%	100%	100%

Como puede deducirse de los valores alcanzados, Naturgy ha cumplido sustancialmente con los objetivos impuestos por el ENARGAS.



4.2.17. RBLD: Interrumpir el servicio a los Usuarios Directos de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento del Servicio de la Licenciataria cuando lo requiera la necesidad de mantener el suministro en los niveles normales de presión, a los Usuarios del Servicio Residencial - R, del Servicio General - P, del Servicio General - G, del Servicio a Subdistribuidores - SBD, o del Servicio a Estaciones GNC.

Naturgy, en toda su existencia ha procedido prudentemente a la interrupción del suministro a los Usuarios Directos para asegurar el suministro para la demanda ininterrumpible. Asimismo, ha puesto a disposición del sistema la utilización de su planta de Peak Shaving aun cuando la demanda ininterrumpible de Naturgy estaba garantizada sin su utilización.

- **Desarrollo de la infraestructura. Aumento de la cantidad de kilómetros de red.**

La red de distribución de Naturgy al 30/8/24 alcanza los 27.689 km, de los cuales 93% corresponden a media presión y 7% km a la red de alta presión. Dicha red ha crecido en 12.349 km -un 81%- desde la privatización. Este crecimiento ha permitido un aumento considerable de la cantidad de hogares que utilizan gas natural en la zona licenciada a Naturgy.

5. Cumplimiento de Naturgy de las obligaciones referidas a Calidad del Servicio Comercial.

Continuando con el desarrollo de las Obligaciones específicas referidas en el Régimen de Prestación del Servicio, nos referiremos a continuación a aquellas otras obligaciones no mencionadas en el apartado precedente. Así cabe citar:

4.2.1. RBLD: recibir, transportar y vender el gas cuya distribución le sea encomendada, con el debido cuidado y diligencia y sin demoras, salvo las excepciones, condiciones y regulaciones específicas permitidas por la normativa aplicable.

4.2.6 RBLD: Regir sus relaciones con los transportistas, los clientes y los demás distribuidores de acuerdo con lo establecido en el reglamento de servicio y los contratos de servicio.

4.2.8 RBLD: Cumplir debidamente con los contratos de servicios, así como con las obligaciones que establece el art 88 de la Ley.

Naturgy, desde el inicio de su licencia cumplió cabalmente con las obligaciones a su cargo, bajo los términos de su Licencia y la Ley N° 24.076, tomando los recaudos necesarios que aseguraron el suministro de los servicios no interrumpibles (artículo 24, Ley N° 24.076) asegurando las condiciones de operabilidad del sistema, brindando un servicio regular y continuo a sus consumidores (artículo 31, Ley N° 24.076), lo que incluyó el debido aprovisionamiento de gas natural para respaldar la demanda ininterrumpible.

Esto se pudo concretar mediante nuestro Centro de Control de Gas, operativo las 24 (veinticuatro) horas del día con presencia de personal técnico capacitado, sumado a nuestro Personal del Despacho, altamente capacitado, usando un software específico, con una fluida comunicación entre sus miembros con el objetivo de monitorear y de mejorar continuamente el proceso de despacho, para enfatizar la seguridad y confiabilidad del sistema de gas natural



y resolviendo eficientemente las condiciones de emergencia causadas por faltantes de gas u otras circunstancias presentadas.

Por otro lado, teniendo en cuenta la normativa vigente, que establece que determinadas categorías de consumidores deben adquirir el gas por su cuenta (GNC y Grandes Usuarios), esta Licenciataria resguardó diligentemente sus sistemas, adoptando las medidas necesarias para que dichas categorías de consumidores que no tengan confirmado el gas no se abastezcan del mismo, evitando crear un desbalance injustificado dentro del sistema. Esto evitó poner en riesgo el normal abastecimiento de la demanda ininterrumpible.

Así, conforme las Pautas de Despacho establecidas por la Resolución ENARGAS N° 124/18 (T.O.2018 – Reglamento Interno de los Centros de Despacho) del punto 5.7.1., Naturgy gestionó con responsabilidad el ajuste de los desbalances acumulados para hacer tender los mismos a cero en el menor tiempo posible para mantener la operación normal y segura de los sistemas de transporte y distribución, así como el abastecimiento de la Demanda Prioritaria.

Conforme lo descripto *ut supra*, queda totalmente comprobado el expertise técnico que tuvo esta Licenciataria, desde el inicio de su Licencia, para asegurar el abastecimiento de gas y transporte continuo e ininterrumpido para satisfacer la demanda de sus clientes en su área licenciada.

- **Calidad del Servicio Comercial.**

Desde el inicio de la gestión a la actualidad transitamos innumerables desafíos, no solo desde el punto de vista tecnológico, sino respondiendo con solvencia a los constantes cambios regulatorios, producto de la coyuntura social y económica del País, que implicaron adaptaciones y adecuaciones en muchos casos estructurales a nuestros sistemas de gestión.

Al respecto y si bien las pautas del relacionamiento con los clientes surgen básicamente de las disposiciones del Reglamento de Servicio, Naturgy ha realizado a lo largo de los años, múltiples acciones y mejoras de proceso, que exceden esas obligaciones básicas pero que integran la calidad del servicio que perciben los usuarios, por lo cual cabe referirse a ellas en este informe de cumplimiento.

Desde hace más de dos décadas, Naturgy ha sometido sus procesos a la medición de calidad a través de las encuestas de satisfacción de clientes con el objetivo de cuantificar la satisfacción con sus principales procesos, calificar cada uno de los canales de contacto con los usuarios, dando como resultado una alta calificación de atributos de la prestadora. El relevamiento se realizó a través de encuestas telefónicas, sobre una selección aleatoria de la base de datos sobre los segmentos índices generales, atención telefónica, reclamos, atención presencial, oficina virtual, facturación, urgencias y competencia. En línea con ello y con el claro objetivo de asegurar el servicio de mejor calidad, acorde a las necesidades de nuestros clientes y alineado a la Regulación, nuestros procesos de servicio al cliente evolucionaron desde el inicio en la modernización y búsqueda de eficiencia.

A tales efectos describiremos algunos de los hitos más destacables:



- **Modernización de los Centros de Atención al Cliente.**

Al inicio de la licencia nuestros clientes contaban para las gestiones comerciales, casi exclusivamente, con el canal presencial. El servicio de atención telefónica no podía, debido a las limitaciones tecnológicas de aquel momento, hacer frente a la resolución de todas las casuísticas, por lo que los Centros de Atención tenían un papel predominante en la atención del cliente.

En el transcurso de estos años, Naturgy ha encarado iniciativas para la estandarización de los criterios de calidad, y la ubicación estratégica de las Oficinas, así como ha ido adaptando la estrategia de atención a las necesidades del momento.

Entre los hitos más representativos de dicha adaptación, se puede citar la etapa de expansión, en la cual ofrecimos a nuestros clientes soluciones comerciales a través de los Centros Integrales de Servicio (CIS) para la tramitación de nuevos expedientes. Luego, con la incorporación de las nuevas tecnologías aplicadas a la atención al cliente, los canales digitales y telefónicos por su accesibilidad y eficiencia, tomaron preponderancia entre los usuarios.

En efecto, a partir del año 2018, entre las modernizaciones efectuadas, la gestión de cobro de facturas vencidas -incluso con gas cortado o retiro de medidor- que hasta la fecha era canalizada exclusivamente en los Centros de Atención de la Distribuidora, pasó a redes de cobros externas, ampliando así las bocas de cobro a más de 2000 nuevas bocas ofrecidas por la entidad externa que contaba con una red de cobro ubicada en todas las localidades de nuestra área de distribución. Este hito, y posteriormente, la posibilidad de pago sin necesidad de presentación de la factura, así como la incorporación de canales digitales de cobro, permitieron que los clientes priorizaran para el pago, los lugares más beneficiosos para ellos.

- **Centro De Atención Telefónica.**

El servicio de atención telefónica fue incorporado en forma simultánea al inicio de la actividad de la Distribuidora y evolucionando en calidad y tecnología sin interrupción, dotando al staff de atención personalizada de la capacitación necesaria para dar respuesta satisfactoria a las exigencias de nuestros clientes. Así incorporamos tecnología IP, en reemplazo de la tecnología analógica, en el armado de las tramas que vinculan al operador telefónico con nuestro Call Center, mejorando así notablemente la accesibilidad a dicho canal de atención. Asimismo, se realizó la externalización completa del servicio con un especialista:

- **IVR** (sistema de respuesta de voz interactiva): Adaptación de este sistema ante el incremento de tráfico de llamados por incidencia de cambios regulatorios. Dicho de otro modo, a partir de ahora todos nuestros clientes/usuarios pueden comunicarse con nosotros en cualquier momento de cada día de la semana, aun feriados.
- **Creación de un “Cognitive Contact Center”**: Se incorporó un agente cognitivo, un Bot basado en Inteligencia Artificial (IA), entrenado en temas que resultan más consultados



y que requieren menor interacción humana atendiendo 24/7. Esta innovación, busca evolucionar y transformar nuestro actual Contact Center (“fonoGas”) a partir de la (IA). Esto permitirá en el corto plazo ampliar este canal y brindar acceso universal para la resolución de todo tipo de consultas, reclamos y, en general, la totalidad de los casos de interacción de los clientes con la Distribuidora. A esta herramienta se le incluyó el acceso por vía WhatsApp, permitiendo un incremento en su uso.

- **Oficina Virtual (OV)**

Naturgy fue pionera en la incorporación de un canal digital de atención de clientes (OV) con evolutivos constantes, pudiendo realizar el 100% de las consultas, tramites y reclamaciones en este entorno virtual. Es un sitio “full responsive” que permite a los clientes/usuarios poder hacer uso de la herramienta digital independientemente del dispositivo que utilice, ya sea una computadora, una “tablet” o un teléfono celular, accediendo a la totalidad de las funcionalidades.

Asimismo, es un espacio digital moderno con una renovada imagen intuitiva y de muy fácil acceso que permite el acceso a cualquier persona, independientemente de ser cliente o no de Naturgy, garantizando su uso mediante la inclusión de un validador de identidad al comienzo de la registración para el acceso al espacio digital con seguridad de los datos. Y en general, permite realizar cualquier trámite ante la Distribuidora, inclusive consultas y reclamaciones, con atención personalizada de lunes a viernes de 8:00 a 17:00hs.



Esta OV también cuenta con su versión “mobile”, de modo que nuestros clientes podrán descargar la aplicación móvil desde las tiendas “APP Store y Play Store” y, de esta forma, permitirles tener contacto con Naturgy en todo momento desde cualquier teléfono celular.

- **Profesionalización de la resolución de Reclamos**

Con el fin de lograr la unificación de criterios mejorando la calidad en la resolución de situaciones y agilizando los plazos de respuesta, se incorporaron herramientas y tecnología



para el procesamiento de todos los trámites y reclamaciones de los clientes de manera de mejorar sensiblemente los plazos y la calidad de la respuesta brindada. Incorporamos además la automatización de respuestas de reclamos para mejorar tiempos de respuesta.

- **Garantía Cliente**

Desde hace más de 15 años creamos la Oficina de Garantía, Unidad perteneciente al área Servicio al Cliente, que a través de la revisión de los reclamos de primera instancia garantiza el cumplimiento de las normas de protección al usuario y mediante las herramientas de mejora continua, define y actualiza juntamente con Canales de Atención, los criterios y procedimientos de Atención al Cliente y Reclamos, ajustado al Marco Regulatorio. Además, a través de esta Oficina se canaliza, gestiona y resuelve las cuestiones derivadas de Órganos de Control vinculados a clientes, ENARGAS, OMICs, Defensorías, Coprec generando lazos y comunicación directa con la Comunidad que representan.

- **Proceso de Lectura de Medidores de Consumo de Energía.**

Naturgy realiza lecturas periódicas de medidores de consumo de gas en los sectores residencial, comercial e industrial. Así en el ámbito residencial, se llevan a cabo lecturas bimestrales, totalizando 9.600.000 registros anuales. En cuanto a los clientes no residenciales, se realizan 40.000 lecturas mensuales, unas 500.000 anuales.

La empresa ha experimentado una transformación significativa en su metodología de lectura, evolucionando desde la recopilación manual en papel, pasando por la utilización de equipos portátiles, para llegar a dispositivos celulares avanzados. Esta innovación tecnológica ha mejorado notablemente la eficiencia y precisión del proceso.

Actualmente, la recopilación de datos se efectúa mediante dispositivos celulares especializados, que permiten verificar la exactitud de la información y complementarla con imágenes fotográficas para garantizar la precisión del dato obtenido por el operador en campo. El proceso se encuentra sometido a auditorías exhaustivas para asegurar la calidad del servicio. Los resultados se notifican de inmediato a los proveedores, quienes fueron seleccionados según criterios de colaboración a largo plazo, con el objetivo de obtener una mejora continua en el proceso.

En el caso de la lectura a clientes industriales, inicialmente la misma se efectuaba *in-situ* en papel y con tarjetas de lectura, en la actualidad la evolución nos llevó a dos modalidades de lectura para clientes industriales: lectura *in-situ* con equipos portátiles y tele medición. Esta última permite la disponibilidad de datos en tiempo real, reduciendo significativamente la necesidad de desplazamientos periódicos al punto de suministro.

- **Transformación en la Gestión de Facturas**

Desde el inicio de la concesión, el proceso de facturación de consumo fue complejizándose cada día más, ya que para la correcta facturación, no resultaba suficiente el cálculo directo de consumo multiplicado por tarifa vigente, sino que las distintas regulaciones que se fueron dictando a lo largo de todos estos años, impusieron variados mecanismos de cálculo incluyendo, entre otros, determinación de premios; incentivos al ahorro, topes al consumo, y



subsidios, incorporación de traslados y recuperos (impuesto Ley 25413 TISH, TOEP), diferentes esquemas tarifarios, metodologías de categorización, segmentación, modificaciones en el formulario de factura, etc. Asimismo, la implementación de Protocolos de Facturación exigió un alto grado de información.

Todos estos cambios requirieron que el área de facturación tuviese una capacidad de adaptación constante y muy importante para poder resolver los cambios exigidos, de manera correcta y en el menor plazo posible, con el fin de no generar demoras y desconciertos en nuestros clientes. Así se convirtió en un desafío, la adaptación permanente, rápida y eficaz a los cambios regulatorios que nos llevaron a tener que realizar modificaciones de cronogramas de emisión y vencimiento de facturas. Algunos ejemplos que podemos citar de cambios significativos son la Implementación del PURE (2005); el Decreto 2067/08 (Cargo "Costo del Gas Importado") y sus respectivas medidas cautelares; el nuevo esquema tarifario con distintas tarifas según grado de ahorro; los topes de consumo; el esquema de beneficio para clientes con Tarifa Social; el esquema de facturación Clientes de zona Fría; entre muchos otros.

Entre los hitos más relevantes merece destacarse el cambio de periodicidad de la facturación, donde en 2019, duplicando instantáneamente el volumen mensual de facturación, que hasta ese entonces rondaba las 786.000 facturas, y que a partir de esta modificación implicó una emisión y distribución de aproximadamente 1.572.000 facturas, exigiendo el doble de recursos destinados a esos procesos. Fueron nuestros logros, el cumplimiento de las modificaciones requeridas; la implementación de cambios con gran esfuerzo; y por sobre todo, la continuidad en el servicio a pesar de desafíos planteados. Podemos decir entonces, que el proceso de facturación de Naturgy ha evolucionado significativamente desde el inicio de la licencia y hasta la fecha, requiriendo adaptabilidad y coordinación para cumplir con cambios regulatorios y mantener la calidad del servicio.

- **Implementación de envío de Facturación por Mail**

Con el objetivo de reducir nuestro impacto ambiental y mejorar la eficiencia, lanzamos una campaña para promover la adhesión a la recepción de facturas vía correo electrónico. A la fecha, un total de 921.564 clientes (55% del total) han adoptado esta modalidad, lo que les brinda comodidad y contribuye a la sostenibilidad.

Dicha implementación nos ha permitido:

- Reducir significativamente el consumo de papel y recursos naturales.
- Garantizar la entrega oportuna de facturas a nuestros clientes.
- Mejorar la eficiencia en la gestión de facturas.

- **Ampliación de Opciones de Pago**

Desde el inicio de nuestra licencia, hemos evolucionado significativamente en la gestión de pagos, mejorando la experiencia del cliente. Inicialmente, estos podían realizar pagos de manera exclusiva en forma presencial en entidades bancarias y centros del gas dentro de los horarios establecidos para la atención. Posteriormente, incorporamos bocas de cobro presencial en nuestra zona de distribución y a nivel nacional, facilitando el acceso y reduciendo distancias para nuestros clientes. Luego, al ingresar en la era digital, implementamos



soluciones tecnológicas que permitieron a nuestros clientes realizar pagos, telefónicamente, a través de la oficina virtual o desde su teléfono móvil.



Esta innovación ha mejorado significativamente la experiencia de pago, ahorrando tiempo y brindando comodidad a nuestros clientes. En la actualidad el 52% de los clientes efectúan sus pagos por medios digitales. Nuestras opciones de pago en línea han sido muy valoradas por nuestros clientes, quienes aprecian su acceso fácil y rápido, la comodidad y flexibilidad; el Ahorro de tiempo y esfuerzo y la experiencia de pago segura y eficiente.

- **Gestión de Mora**

En la actualidad, Naturgy ha implementado un sistema automatizado de recordatorios vía *e-mail*, para informar a los usuarios residenciales y no residenciales sobre la proximidad de la fecha de vencimiento de sus facturas, cuyo objetivo a más de reducir el riesgo de morosidad, es ayudar a los clientes a cumplir con sus obligaciones de manera oportuna, mejorando la tasa de pagos puntuales, minimiza la necesidad de medidas más estrictas y contribuye a una gestión proactiva de la relación cliente-empresa.

Respecto los planes de pago antes del corte de suministro, destacamos que Naturgy ofrece planes personalizados a los clientes que experimentan dificultades económicas. Ello a fin de facilitar que los usuarios mantengan el servicio sin interrupciones, mientras regularizan su situación de deuda y con el consiguiente beneficio de reducir el número de cortes de servicio y mejorar la satisfacción del cliente con un enfoque empático por parte de la empresa. Asimismo, y para aquellas situaciones donde el suministro haya sido suspendido por falta de pago, o los clientes hayan sido dados de baja, Naturgy pone a su disposición planes de financiación flexibles para saldar sus deudas y facilitar la reconexión del servicio y/o volver a ser clientes de la Distribuidora.



Conforme lo expuesto en este apartado, a lo largo de los años, Naturgy evolucionó de un enfoque tradicional de cobros presenciales a un sistema moderno, dinámico y centrado en el cliente, con múltiples canales de pago y opciones de financiación. Esta evolución ha permitido mejorar significativamente la experiencia del usuario, haciendo que los procesos de pago y seguimiento de deuda sean más accesibles, flexibles y convenientes.

- **Desarrollo de campañas comerciales para clientes**

Desde el inicio de la licencia, Naturgy fue pionera en el desarrollo de herramientas comerciales destinadas a facilitar el acceso y la incorporación de nuevos usuarios a las redes existentes, ya sea mediante campañas de financiación, acuerdos con diferentes organismos o gestiones con empresas constructores y desarrolladores inmobiliarios.

En todos los casos como regla general fomentamos el acceso a la energía de los sectores más vulnerables. Entre las campañas comerciales realizadas cabe destacar:

- **Campaña gas para todos (1997):** Se desarrolló la 1º campaña comercial para financiar instalaciones internas y facilitar el acceso al servicio. Esta herramienta innovadora en la industria permitió desde su creación que alrededor de 150.000 familias (más de 600.000 habitantes) de la provincia de Buenos Aires accedieran a los créditos ofrecidos por entidades bancarias que en conjunto otorgaron financiación por U\$S 104 millones. Esta aceptación se debió al fácil acceso a los préstamos y a la comodidad del pago de cuotas en la factura de gas.
- **Modelo inclusivo de gasificación integral (2017):** En colaboración con la Fundación Pro-Vivienda Social (FPVS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) se implementó un modelo inclusivo para facilitar el acceso a la red de gas en barrios de bajos recursos. Este proyecto permitió la expansión de la red de gas en barrios del Partido de Moreno beneficiando a más de 7.500 viviendas.
- **Procrear Mejor Hogar (2018):** En el marco de este programa, la Secretaría de Vivienda, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación, y Naturgy firmaron un convenio a través del cual se lanzó una línea de créditos para financiar las instalaciones internas de aquellos hogares que se encuentran sobre la red de gas natural. Es importante destacar que se trataba de un único plan de 60 cuotas fijas, a una tasa preferencial y las cuotas comenzaban a pagarse -en la factura de gas- una vez habilitada la conexión domiciliaria del hogar. El proyecto permitió el acceso al servicio a más de 23.000 viviendas.
- **Nuestro Programa Reconectando Hogares (2023):** En colaboración con Santander Consumer, este programa se dedicó a mejorar la calidad del servicio a través de la oferta de créditos. Está enfocado en clientes residenciales que han sufrido cortes de gas debido a problemas técnicos y necesitan la asistencia de un profesional para la reconexión. Se registraron 29.978 cortes por problemas técnicos, de los cuales aproximadamente 14.869 fueron reconectados.



- **Instituto Provincial de la Vivienda (IPV):** Acuerdo firmado para avanzar con la gasificación de nuevos barrios y complejos habitacionales ya construidos.
- **Nueva Edificación - Acuerdos con Desarrolladores:** Se firmaron acuerdos de gasificación con varios constructores y desarrolladores con el objetivo de ofrecer asesoramiento preventivo y mantener el crecimiento en el largo plazo, anticipando la detección de proyectos futuros.

- **Modernización de procesos comerciales.**

En pos de la modernización de sus sistemas y procesos comerciales Naturgy llevo adelante múltiples iniciativas y modificaciones de estos a lo largo de los años de prestación del servicio. Entre ellos podemos mencionar:

- **Sistema de Gestión Comercial (SGC) (1999):** Se implementó este sistema mediante el cual se le brindó al cliente la comodidad de obtener en forma automática información sobre su factura, deudas pendientes, recibir fax con información, e inclusive, realizar cambios de titularidad telefónicamente.
- **Portal del Matriculado (2004):** Como parte del modelo de mejora continua, se puso en marcha este Portal que permitió agilizar las presentaciones de pedidos de los matriculados vía web, eliminando así el uso del papel. Adicionalmente el Portal brinda información de sus trámites a clientes, búsqueda de profesionales, e información y/o normativas técnicas.
- **Readecuación de sistemas y Grandes Usuarios (2004):** Conforme a las normas y reglamentaciones que habilitaron y/o definieron la obligatoriedad de la compra de gas en boca de pozo para ciertas categorías de consumo, resultó necesario adecuar y así lo hizo Naturgy, los sistemas de facturación, seguimiento, y la interacción comercial de los clientes.
- **APP - Naturgy PIC (2021):** Mediante esta herramienta los clientes solicitan el servicio de gas natural y los gasistas matriculados se registran en la plataforma para, juntamente con el futuro cliente, poder avanzar en el proceso de gasificación. Cabe destacar que en la totalidad del proceso no es necesario el uso de papel. Como datos del uso de esta herramienta cabe mencionar lo siguiente:
 - 3.472 gasistas matriculados registrados
 - 55.026 pre-clientes registrados
 - 77.242 solicitudes en diferentes estados

Asimismo, debemos mencionar que, a lo largo del período de licencia, se implementaron diversas mejoras en los procesos siempre con el objetivo de mejorar la prestación del servicio, mejor y más eficiente. Así a modo de ejemplo podemos destacar que, en el proceso de Puesta en Gas de los nuevos clientes los cambios implementados permitieron reducir los tiempos



promedio de gasificación, de aproximadamente 25 días hábiles a 14, optimizando así las visitas al punto de suministro.

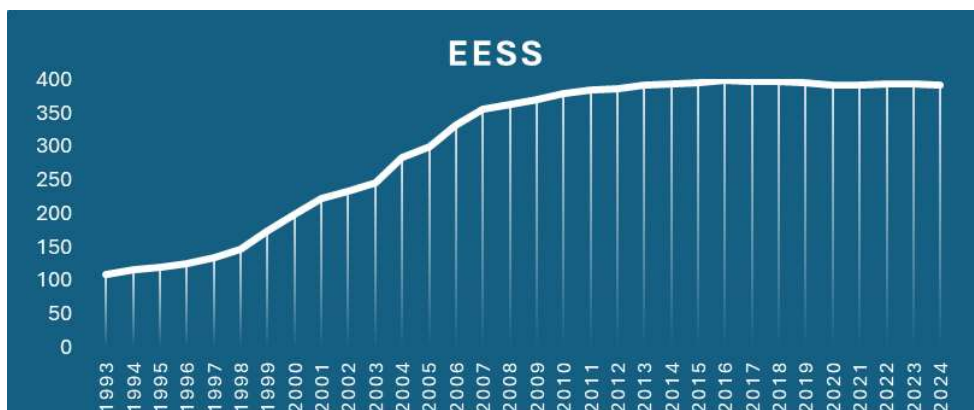
- **Desarrollo de la infraestructura.**

Como mencionamos precedentemente, al inicio de la licencia de distribución, Naturgy recibió un total de 911.031 usuarios Residenciales y Comerciales. Actualmente, esta licenciataria contabiliza 1.677.181 usuarios, lo cual implica un crecimiento del 84% (766.150 usuarios).

Del mismo modo, el segmento Industrial al tomar la licencia inició con un total de 1.097 usuarios Industriales y GNC. A la fecha nuestra cartera de grandes clientes se encuentra en 1.606 usuarios totalizando un crecimiento del 46 %, con la siguiente apertura:

Tarifa tipo	Cant.
P Servicio Completo	774
DP3	243
SGG	100
GU	94
GNC	392
SDB	3
Total, Clientes	1.606

Desde el inicio de la licencia se dio gran impulso al análisis de factibilidades de nuevas estaciones de carga de GNC en la zona de distribución. Esta gestión permitió gasificar la totalidad de los partidos de la zona de concesión. Al principio de la licencia el 40% de los partidos no tenían estaciones de GNC. Actualmente el 100% de la zona de influencia de Naturgy tiene su demanda de GNC satisfecha. En el cuadro siguiente se expone este crecimiento:



(Crecimiento anual de las Estaciones de GNC)

Asimismo, Naturgy ha dado gran importancia al desarrollo y acompañamiento del mercado industrial, no solo en la relación con los clientes existentes, sino también con el análisis de factibilidades para la instalación de nuevas plantas industriales y de sectores industriales planificados por los municipios.

Cabe destacar que en el período 2004/2005 conforme a las normas y reglamentaciones que habilitaron y/o definieron la obligatoriedad de la compra de gas en boca de pozo para ciertas categorías de consumo, Naturgy debió readecuar los sistemas de facturación, seguimiento, y la interacción comercial de los clientes y, con las áreas de despacho, configurándose una nueva realidad que fue abordada satisfactoriamente. Por otra parte, se crea el Mercado Electrónico del Gas con el objeto de generar un ámbito transparente donde se negocie el gas natural en boca de pozo y su transporte.

En este contexto Naturgy tuvo que desagregar las tarifas en transporte y distribución de modo que quede debidamente explicitado el costo unitario de cada servicio. En todo momento Naturgy garantizó la prestación del servicio de transporte y distribución en las mismas condiciones en las que se venían recibiendo.

Este nuevo escenario derivó en la profundización de las acciones comerciales y de contacto con el cliente, su asesoramiento y seguimiento exclusivo, así como la contractualización de los mismos, adecuados a los nuevos esquemas de provisión, transporte y distribución de ese momento, gestión que mantenemos hasta la actualidad.

6. Otras Obligaciones.

Continuando con las obligaciones establecidas del art 4.2 de las RBLD, cabe citar:

4.2.13 RBLD: Llevar a cabo todas las Inversiones Obligatorias y las Inversiones Obligatorias Adicionales.

4.2.15 RBLD: Abonar la tasa de control y cumplir con el régimen de seguros previsto en el art 5.3.

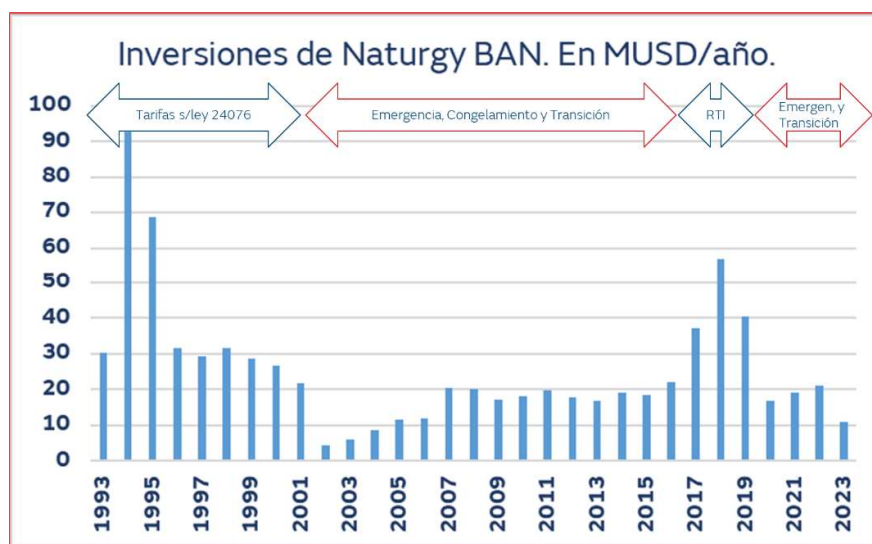


4.2.16 RBLD: Proporcionar a la Autoridad Regulatoria la información que esta disponga y llevar su contabilidad de acuerdo con las normas contables vigentes y las reglas que ella establezca.

Respecto el cumplimiento de estas obligaciones cabe reseñar lo siguiente:

- **Inversiones a lo largo de la prestación del servicio.**

Entre los años 1993 y 2023 Naturgy ha realizado inversiones mayores al doble del precio abonado en 1992 para adquirir su licencia. En el siguiente gráfico en el que se exponen las inversiones de cada período, se puede apreciar que las inversiones están relacionadas al poder de compra de las tarifas y, consecuentemente, a la política tarifaria.



Nota: las inversiones se convierten al tipo de cambio del último día de cada año.

Se observa en la gráfica que en los diez primeros años de gestión se estimuló la inversión. Así con la privatización devino necesaria la imposición de un programa de inversiones obligatorias durante los primeros cinco años, con el objetivo de adecuar sustancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control.

Dichas inversiones fueron clasificadas en tres grupos: Categoría 1) Obligatorias por estar relacionadas a la seguridad pública y la integridad del sistema, donde se circunscribió la construcción de la planta de Peak Shaving; Categoría 2) Relacionadas al incremento esperado en la demanda, de carácter no obligatorio porque el sistema tarifario provee un incentivo natural para que las mismas se lleven a cabo; Categoría 3) Deseables, para eficientizar la operación del sistema; de carácter no obligatorio. Los compromisos de inversiones para el periodo 1993/1997 fueron cumplidos en su totalidad. Es de destacar que el financiamiento bancario fue la principal herramienta que permitió financiar estas obras.

Vencido ese plazo, con la primera Revisión Quinquenal de Tarifas en enero de 1998, esta Distribuidora informó al ENARGAS las obras de confiabilidad, seguridad, potenciación y eficiencias que requería el servicio para su normal prestación, así como inversiones por factor



K (destinadas al crecimiento del sistema de distribución en zonas que no contaban con suministro dentro de la zona licenciada). Respecto este último tipo de obras, cabe destacar que el financiamiento se debe realizar con fondos de la Distribuidora y una vez que ENARGAS verifica el cumplimiento (la obra está habilitada), se autoriza el traslado de un delta tarifario a la categoría de usuarios beneficiados. Puntualmente, la Revisión Quinquenal de Tarifas de 1998 posibilitó la ejecución de numerosas obras que impactaron en el crecimiento exponencial de los activos de la distribuidora. Adicionalmente, las obras Factor K establecidas en la RQT de 1998 también pudieron ser cumplidas.

Luego, la sanción de la Ley de Emergencia Económica de 2002, trajo aparejado un prolongado periodo de 15 años de tarifas atrasadas respecto a la inflación y la paulatina reducción de los resultados de la empresa. Como se expuso anteriormente en este documento, los contratos de licencia debían ser renegociados y se debía fijar tarifas que cumplan los objetivos de la regulación. Así, en 2006 se firmó el Acta Acuerdo de Renegociación, la cual establecía tarifas de transición cuya vigencia finalizaría mediante la determinación de tarifas resultantes de una revisión tarifaria integral (la cual debería haberse realizado en 2008). Tal revisión fue postergada permanentemente durante los siguientes 10 años, hasta que finalmente se celebró en 2017.

En este período, las entidades bancarias fueron ampliando progresivamente sus restricciones para otorgar créditos, hasta alcanzar un nivel prácticamente nulo. La Distribuidora se vio entonces, en la necesidad de dar prioridad a los aspectos vinculados a la confiabilidad y seguridad operativa. Es importante destacar que, a pesar del congelamiento tarifario, la Distribuidora logró cumplir con las inversiones comprometidas en el Acta Acuerdo de 2006.

La Revisión Tarifaria Integral de 2017 permitió, por un lado, que las tarifas de distribución presentaran valores que solventaran los costos de prestación del servicio, y, adicionalmente, aprobó un ambicioso plan de inversiones que a más de contemplar las inversiones de confiabilidad, seguridad, potenciación y eficiencias que requería el servicio para su normal prestación, incluía adicionalmente un exigente plan de extensión de redes para desarrollar zonas que aún no contaban con el servicio, durante el quinquenio abril de 2017 a marzo de 2022. El mismo fue cumplimentado en su parte esencial, mientras que las obras que permitían la expansión, conforme se habilitaban las gestiones que implicaban autorizaciones de terceros y que condicionaron su desarrollo. La ejecución de este ambicioso plan fue interrumpida por disposiciones de política tarifaria (Resolución SGE N° 521/19) que, a efectos de compensar el congelamiento de la correspondiente adecuación tarifaria, dispuso una adecuación del plan de inversiones en octubre de 2019 y luego, en diciembre de 2019 con la sanción de una nueva Ley de Emergencia se dispuso el congelamiento de las tarifas y finalmente, la renegociación de esta revisión tarifaria, conforme se comentó *ut supra*.

En conclusión, a pesar de las limitaciones generadas por los atrasos tarifarios o las situaciones exógenas que tuvo que sortear, la Distribuidora ha logrado implementar inversiones que le han permitido cumplir con las obligaciones de su licencia adoptando las medidas correctivas en los casos que fuera necesario, de manera de asegurar la confiabilidad, eficiencia y calidad del servicio. La vocación inversora de Naturgy queda de manifiesto al señalar que en 32 años de prestación de servicio, se han otorgado factibilidades de suministro sin que existan



restricciones y se ha mantenido el servicio sin interrupciones, lo que acredita la robustez del sistema de distribución gracias a su mantenimiento. Del mismo modo que, los procesos de atención comercial, facturación y cobranza han permitido una interacción adecuada y continua con sus clientes.

- **El cumplimiento de pago de tasas- Vigencia de seguros.**

Por otra parte, Naturgy ha cumplido también con su obligación de pagar la tasa de verificación y control que exige el Artículo 63 de la Ley 24.076. Asimismo, Naturgy mantiene vigentes las pólizas de seguros que cubren los riesgos requeridos por las RBLD y otros, además, ha cumplido con la obligación de someterlas a la revisión previa del ENARGAS, sin recibir objeciones de su parte.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2, inc. c), de la Resolución ENARGAS 1976/00, Naturgy presenta anualmente a la autoridad regulatoria toda la documentación relativa a las renovaciones y/o modificaciones de las Pólizas de Seguros de la compañía, no habiendo tenido objeciones al respecto.

Naturgy cumplió asimismo con todas sus obligaciones tributarias de índole nacional, provinciales y municipales referidas tanto a la presentación de las declaraciones juradas, regímenes informativos y pago de las obligaciones tributarias.

- **Entrega a la Autoridad de información y cumplimiento de la normativa contable.**

Con relación al envío de la información a ENARGAS, referido a diferentes cuestiones bajo su órbita de competencia, debemos señalar que a pesar del importante volumen de información requerida, Naturgy dio cumplimiento con su entrega, requiriendo cuando resultaba necesario y en forma oportuna las ampliaciones de plazos y aclaraciones que resultaban pertinentes en cada oportunidad. Ello conforme consta en los propios archivos y registros de esa Autoridad.

Asimismo, y tal lo requiere la Resolución ENARGAS 1660/00, se remite a la Autoridad Regulatoria nuestros Estados Contables, en forma trimestral y anual, con Dictamen Profesional. Además, juntamente con los Estados Contables antes mencionados se remite al ENARGAS la información adicional relativa a la actividad regulada, cuyo contenido y forma de presentación se incluye como Anexo B de la citada Resolución, así como la información adecuada a las previsiones de la Resolución 1976/00.

Finalmente cabe señalar respecto estas otras obligaciones del régimen de prestación del servicio, que Naturgy cumple en general con las normas de la ley y del Decreto Reglamentario en lo que le son aplicables, y con las de la Licencia, la Tarifa y el Reglamento de Servicio, así como con las disposiciones de esa Autoridad Regulatoria y en lo pertinente con las normas del contrato de Transferencia, tal como lo señala el **art 4.2.18 de las Reglas Básicas de la Licencia**.

Asimismo, debemos destacar que el conjunto de controles y sanciones implementados por el ENARGAS en los años de actuación de la Distribuidora, tienen su reglamentación, penalización, vías recursivas y/u oportuno cumplimiento, y no constituyen en ningún caso una violación a las reglas de juego esenciales de la Licencia, previstas en la misma como causales de caducidad. Todo ello conforme a los hechos acreditados en el desarrollo de las restantes obligaciones específicas y las constancias que obran ante esa Autoridad.



7. Conclusión.

Hemos desarrollado a lo largo de este informe los antecedentes y consideraciones con las cuales consideramos haber acreditado que, desde el inicio de la prestación del servicio, Naturgy ha cumplido en lo sustancial, con todas aquellas obligaciones que las normas que la regulan le imponen.

Ello se condice además, con los actos emitidos por las autoridades que evaluaron la prestación del servicio a nuestro cargo en procesos de revisión, y los propios instrumentos y actuaciones de esa Autoridad Regulatoria a lo largo de estos años, que acreditan que Naturgy ha prestado el servicio licenciado en forma prudente, diligente y de acuerdo con las buenas prácticas de la industria.



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 027867293



FOLIO 319.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO OCHENTA Y UNO.-----

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, ante mí, Escribano Público autorizante comparece el Señor Gerardo Néstor GOMEZ, argentino, nacido el 13 de junio de 1967, casado, con documento nacional de identidad número 18.223.195, con domicilio en Avenida Corrientes 800, Edificio Torre Odeon, piso 29, de esta Ciudad; persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que concurre a este acto en nombre y representación y en su carácter de Vicepresidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **NATURGY BAN S.A.** CUIT número 30-65786411-7, con domicilio en Isabel la Católica 939, de esta Ciudad justificando: a) La existencia y capacidad de la sociedad con la escritura de Modificación de Estatutos y Reordenamiento Integral del Estatuto Social otorgada el 12 de enero de 2009, al folio 93, de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de febrero de 2009, bajo el número 3437, del libro 43 de Sociedades por Acciones y con la escritura de Cambio de Denominación de "Gas Natural Ban, S.A." por el actual y Modificación del Artículo Primero del Estatuto Social otorgada el 05 de noviembre de 2018, pasada al folio 7743, de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Inspección General de Justicia el 06 de diciembre de 2018, bajo el número 23433, del libro 92 de Sociedades por Acciones y b) El carácter invocado con el Acta de Asamblea General Ordinaria número 47 celebrada el 16 de marzo de 2022, en la cual se eligen a los miembros

IF-2024-118293335-APN-SD#ENARGAS



N 027867293

del actual directorio y con el Acta de Directorio número 230 celebrada el 21 de diciembre de 2022 en la cual lo eligen para el cargo que inviste en este acto, que en fotocopia autenticada se encuentra agregada al folio 304 protocolo 2023 de este mismo Registro Notarial.- Tengo a la vista para este acto en sus originales los instrumentos relacionados en el precedente apartado a) y en sus libros respectivos las actas citadas en el apartado b).- La autorización para el presente otorgamiento surge del Acta de Reunión de Directorio número 230 celebrada el 21 de diciembre de 2022, que en su libro respectivo también tengo a la vista para este acto y que transcrita en sus partes pertinentes, es del siguiente tenor: **"ACTA DE DIRECTORIO N° 230.** Siendo las 14.00 horas del día 21 de diciembre de 2022, se celebra el Directorio de NATURGY BAN S.A. El señor José García Sanleandro, en su carácter de Presidente, deja constancia que, de conformidad con la normativa vigente en la materia, la presente reunión se realiza a distancia, por lo que el Directorio ha sido convocado para su celebración no presencial mediante la utilización del sistema "Microsoft Teams". En función de todo lo expuesto, y a los fines de certificar la asistencia a distancia, señor Presidente procede a identificar a los participantes de la videoconferencia, solicitándoles que confirmen expresamente su presencia en línea, de lo que resulta que se encuentran conectados los siguientes participantes, quienes confirmaron asistencia verbalmente: (i) Miembros del Directorio, señores Gerardo Gómez, en reemplazo del señor Alberto González Santos, Horacio Cristiani, Rafael Saldaña, y

IF-2024-118293335-APN-SD#ENARGAS



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 027867294



riel O'Farrell, Sergio Ismael Soloaga Oroño, Alejo Sorrentino, Alan Whamond y Luis Gonzalo Palacios Vázquez, y quien está en uso de la palabra, señor José García Sanleandro, en su carácter de Presidente del Directorio; (ii) Miembros de la Comisión Fiscalizadora, señores Miguel Tesón, Ernesto Genco y Guillermo Stok; y (iii) El Responsable del Área económico - financiera de la Sociedad, señor Jorge Teich. Constatada la existencia de quórum, el señor José García Sanleandro dará tratamiento al siguiente Orden del Día:... 4. **APODERAMIENTOS.** Para el tratamiento del último punto del Orden del Día, continúa en uso de la palabra el señor Presidente quien señala que, en función de la reciente designación del señor Gerardo Gómez en el cargo de Vicepresidente del Directorio y Gerente General de la Sociedad, resulta necesario otorgar a su favor un poder amplio de administración y disposición. Acto seguido, y a moción del señor José García Sanleandro se decide por unanimidad otorgar un poder a favor de Gerardo Gómez para que en nombre y representación de la Sociedad pueda realizar los siguientes actos: I) **ADMINISTRACION:** Administrar todos los bienes inmuebles, muebles, automotores y semovientes que actualmente posee o ingresaren a su patrimonio por cualquier causa; con facultad para hacer pagos ordinarios o extraordinarios de legítimo abono, cobrar cuentas, intereses, alquileres y arrendamientos, dividendos, títulos de renta, pólizas de seguro en caso de siniestro, cupones, valores y créditos, obligaciones o rentas; hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; asistir a asamble-

IF-2024-118293335-APN-SD#ENARGAS



N 027867294

as de consorcios de copropietarios con voz y voto, extinguir obligaciones por cualquier causa, quitar, renunciar o aceptar renunciaciones de derechos; aceptar, impugnar o verificar rendiciones de cuentas y pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores a este mandato, subrogaciones, renunciaciones de deudas; contratar locaciones de servicios como locador o locatario, y seguros contra incendio u otros siniestros y pagar y cobrar las primas; endosar pólizas, nombrar, suspender y despedir administradores, factores de comercio, empleados y obreros, abonar sus sueldos y jornales, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales, abrir y clausurar cuentas, fijar sus saldos, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, del interior o del exterior del país, consignados a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, solicitar patentes de invención y registros de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduana, verificar arreglos privados, constituir a la mandante en la obligación de prestar algún servicio como locadora, requerir, adquirir o probar posesiones de bienes, cobrar, percibir y dar o exigir recibos, conducir libremente los vehículos de la Sociedad, sin limitación alguna. Suscribir con los abonados y clientes de la Sociedad y con cualquier persona, autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias, todos los contratos y documentos referentes a la prestación del Servicio de Gas. II) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** Realizar

IF-2024-118293335-APN-SD#ENARGAS



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 027867295



gencias y gestiones ante autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y empresas del Estado en general, iniciando y prosiguiendo, hasta su total terminación, trámites administrativos de cualquier naturaleza en Ministerios, Secretarías, Entes Reguladores y demás dependencias administrativas, ante todos los Bancos, oficiales y privados y especialmente el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, Dirección General Impositiva, empresas de obras sanitarias, Instituto Nacional de Seguridad Social y todas las cajas dependientes del mismo, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o de otras jurisdicciones, Tribunales de Faltas, Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Administración General de Aduanas, empresas telefónicas, de gas, de electricidad y de correos, y cualesquiera otras entidades autárquicas o autónomas, pudiendo a tal fin presentar escritos, solicitudes y documentos, planos, planillas y todo género de pruebas, notificarse de resoluciones, consentirlas o impugnarlas y pedir reconsideraciones, justificar costas y solicitar liquidaciones, interponer o renunciar recursos administrativos, abonar y exigir recibos, cobrar y percibir sumas de dinero que por cualquier concepto las mismas reparticiones adeudaren a la Sociedad y realizar en ellas toda clase de operaciones comerciales y suscribir contratos.- **III) ADQUISICION Y ENAJENACION:** Adquirir dentro o fuera de la República el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, registrables o no, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hi-

IF-2024-118293335-APN-SD#ENARGAS



N 027867295

potecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, mercaderías, fondos de comercio u otros valores, sea por compra, permuta, cesión, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y enajenar el dominio o la nuda propiedad de cualquiera de los bienes que formen su patrimonio sea por venta, permuta, cesión, división o disolución de condominio o por cualquier otro acto o contrato de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las condiciones, cláusulas, garantías, precios y formas de pago, al contado o a plazos, cobrando o satisfaciendo su importe, tomar y dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto, someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal y aceptar reglamentos de copropiedad y administración.- IV) **LOCACIONES:** Dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento bienes muebles o inmuebles, aún por plazo mayor que el legal con contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones, con facultad para otorgar, rescindir, modificar o prorrogar contratos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar y percibir o pagar los alquileres, prestar o exigir fianzas y depósitos, y requerir de los locatarios y sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. V) **GRAVAMENES:** Constituir, aceptar o reconocer prendas comerciales, civiles e industriales, hipotecas, servidumbres y demás derechos reales, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar derechos reales constituidos aún con anterioridad al presente mandato, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones y



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 027867296



1 ciones. VI) **OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:** Tomar en préstamo
2 dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables de todos los Ban-
3 cos y entidades financieras, oficiales y privadas, especialmente
4 del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otra institución
5 bancaria o de crédito de conformidad a sus cartas orgánicas, con o
6 sin garantías y sin limitación de tiempo ni cantidad. Prestar dine-
7 ro a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas, me-
8 diante la adquisición de títulos o valores cotizables ajustando en
9 cada caso las condiciones de la operación. Depositar en Bancos, en-
10 tidades financieras o sociedades comerciales, dinero o valores en
11 cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mis-
12 mos depósitos y aún los constituidos con anterioridad o durante la
13 vigencia de este mandato por la mandante. Librar, endosar, aceptar,
14 ceder, adquirir o negociar de cualquier modo en los Bancos y espe-
15 cialmente en los precedentemente citados, en las Bolsas de la Repú-
16 blica o en plaza, con cualquier persona, compañía, sociedad o enti-
17 dad pública o privada, del país o del extranjero, sin limitación de
18 tiempo ni cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, che-
19 ques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás docu-
20 mentos de créditos públicos o privados, interviniendo como girante,
21 aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, dar en
22 caución títulos, acciones y otros efectos, abrir y clausurar cuen-
23 tas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, giros y remesas
24 del interior o exterior de la República, otorgar recibos y cartas
25 de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros pa-

IF-2024-118293335-APN-SD#ENARGAS



N 027867296

peles de comercio.- VII) INTERVENCION EN JUICIOS: Intervenir en toda clase de juicios ante Tribunales Nacionales o Provinciales, de cualquier fuero o jurisdicción, actuando personalmente o por apoderado, como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, con facultad para recusar, promover o contestar demandas y reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos, asistir a juicios verbales, al co-tejo de documentos y producir todo género de pruebas e informaciones, poner y absolver posiciones, oponer y renunciar a recursos legales o derechos adquiridos, oponer o interrumpir prescripciones, pedir embargos o inhibiciones o sus levantamientos, desalojos o desahucios, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole, prestar o exigir fianzas, cauciones o demás garantías, diligenciar oficios, exhortos y mandamientos, solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros, conceder esperas o quitas y acordar términos, hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago, solicitar declaratorias de quiebras y concursos civiles, como deudora o acreedora, asistir a audiencias y a juntas de acreedores, hacer, rechazar o renovar acuerdos preventivos, adjudicaciones y cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, verificar y observar créditos y su graduación, percibir dividendos y dar recibos, practicar mensuras, fijar y marcar límites, hacer cargos por daños y perjuicios, cobrar indemnizaciones e intervenir en todo lo que

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

IF-2024-118293335-APN-SD#ENARGAS



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 027867297



1 ejecución de las sentencias, comprometer las causas en árbitros o ar-
2 bitradores y transar o rescindir transacciones, judiciales o extra-
3 judiciales.- VIII) **COBRAR Y PERCIBIR:** Cobrar y percibir todo crédi-
4 to, suma o valor, por cualquier concepto emergente de amplias facul-
5 tades conferidas y aún no enumeradas, cuyo cobro corresponde a la
6 mandante, dando recibos, cartas de pago y cancelaciones. IX) **SUSTI-**
7 **TUIR PODER Y CONFERIR OTROS ACTOS JURÍDICOS:** Sustituir este poder
8 general parcialmente a favor de los mandatarios que libremente de-
9 signe, con la limitación que las facultades contenidas en el aparta-
10 do VI) **OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS** solamente podrán ser sus-
11 tituidas a favor de los mandatarios que actúen mancomunadamente dos
12 de ellos y con un límite máximo de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.**
13 **000.000.-)** por operación y revocar tanto estos mandatos como los
14 preexistentes, formular protestos y protestas, modificar, renovar o
15 extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la otorgante
16 con anterioridad a este mandato o por sus mandatarios como pudiere
17 convenir, protocolizar instrumentos públicos o privados y solicitar
18 el registro de documentos. X) **OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS:** Otorgar y
19 firmar las escrituras públicas y otros instrumentos privados o pú-
20 blicos, que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, y
21 **XI) EN GENERAL:** Para realizar todos los actos, gestiones o diligen-
22 cias conducentes al mejor cumplimiento del presente, haciendo el
23 compareciente constar especialmente, que el otorgamiento de otros
24 poderes para los mismos asuntos que por la presente encomiendan en
25 manera alguna, suspende, revoca, ni limita este mandato, el que só-

IF-2024-118293335-APN-SD#ENARGAS



N 027867297

lo así será considerado cuando lo sea expresamente por escritura pública ... No habiendo más asuntos que tratar, a las 14,55 horas se levanta la sesión.- Siguen firmas ilegibles".- ES COPIA FIEL, doy fe.- El compareciente en el carácter invocado DICE: Que confiere **PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTACION Y DISPOSICION** a favor del señor Gerardo Néstor GOMEZ o Gerardo GOMEZ, con documento nacional de identidad número 18.223.195, para que represente a la sociedad, con las facultades que surgen del acta precedentemente transcripta, que a sus efectos se dan aquí por reproducidas.- LEÍDA que le fue, ratifica su contenido, firmando ante mí, doy fe.- Firmado: G. N. GOMEZ.- Ante mí: Enrique Maschwitz (h).- Hay un sello que dice: "Dr. Enrique Maschwitz (H)- Escribano - Mat. 3731".- **CONCUERDA** con su matriz, que pasó al folio 319, del Registro Notarial 359, de Capital Federal.- En mi carácter de Escribano Titular de dicho registro expido la presente **PRIMERA COPIA** para **EL APODERADO** en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del (N)027867293 al presente inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



IF-2024-118293335-APN-SD#ENARGAS

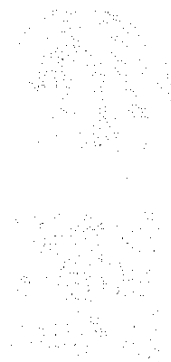


230206001496

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital
2 Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le
3 confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano
4 MASCHWITZ -H-, ENRIQUE IGNACIO obrantes en el documento anexo:
5 1° copia firmada por dicho escribano en la foja de Actuación Notarial N-
6 27867297 con fecha 06/02/2023 respecto de la escritura 81 de fecha
7 06/02/2023 pasada al folio 319 del registro notarial 359. La presente
8 legalización 230206001496, no juzga sobre el contenido y forma del
9 documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de
10 Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar



Firmado Digitalmente por Colegio de
Escribanos de la Ciudad de Buenos
Aires. Escribano Legalizador
GINESTET, KAREN, Matricula 5408.
Buenos Aires, 07/02/2023 10:24.-





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-118293335-APN-SD#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 29 de Octubre de 2024

Referencia: NATURGY BAN S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 47 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.29 11:10:34 -03:00

Claudia Elizabeth Rios
Auxiliar Administrativa
Secretaría del Directorio
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.29 11:10:39 -03:00